



# Resolución Viceministerial

Nro. 091-2016-VMPCIC-MC

Lima, 26 JUL. 2016

**VISTO**, el Informe N° 000206-2016/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y el Informe N° 000230-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus competencias la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por la Ley N° 29919, en su Capítulo V, regula los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas;

Que, asimismo el inciso f) del artículo 2 de la Ley antes referida, establece como uno de sus objetivos fundamentales *"instituir el Concurso de Proyectos Cinematográficos y organizar festividades, concursos y otros acontecimientos cinematográficos semejantes"*;

Que, de conformidad con el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones: *"Supervisar el debido cumplimiento de los procedimientos administrativos a su cargo, de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia, estableciendo las medidas correctivas que correspondan conforme a la normatividad legal vigente"*;

Que, asimismo el numeral 80.13 del artículo 80 del citado Reglamento, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene entre sus funciones la de *"Emitir opinión técnica con relación a los temas de su competencia"*

Que, con Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC de fecha 27 de abril de 2016, se aprobaron las Bases de los Concursos de la Segunda Convocatoria de Proyectos y Obras Cinematográficas que organiza el Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra las Bases del Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje para el año 2016;

Que, el numeral 6.2 del de la VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, sobre Normas y procedimientos de los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala:



“Los Concursos son conducidos por la Dirección de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, en cada una de sus etapas (...)”, incluida la etapa de Evaluación y Calificación de expedientes, y que “Las Bases establecen los plazos que corresponden a cada una de las etapas (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 4 de julio de 2016, la Dirección de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios consignó la relación de expedientes aptos para la evaluación y calificación del jurado del Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje;

Que, mediante Acta de Instalación, de fecha 4 de julio de 2016, el Jurado del Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje, solicita que el cronograma del concurso sea modificando debido a la cantidad de expedientes a evaluar, ampliando el plazo de evaluación hasta el 22 de agosto de 2016 y modificando la fecha de publicación de finalistas para el pitching (del 2 al 16 de agosto de 2016) y la de declaración de ganadores (del 10 al 24 de agosto de 2016);

Que, de acuerdo a las Bases aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC, las fechas descritas en el cronograma podrán variar en caso de controversia o motivo de fuerza mayor que interfiera con el normal desenvolvimiento del concurso, debiéndose publicar las variaciones en el portal institucional del Ministerio de Cultura (...);

Que, conforme a lo fundamentado por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en adelante DAFO, en el Informe 000206-2016/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, para el Concurso de desarrollo de proyectos de largometraje de 2016, se habría proyectado se presentarían un total de cincuenta (50) expedientes, sin embargo, se presentaron ochenta (80) expedientes, de los cuales calificaron como aptos setenta y nueve (79);

Que, dicha situación conlleva a reevaluar los plazos, lo cual también fue solicitado por el Jurado del Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje, conforme se describe en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, en ese sentido, la DAFO considera conveniente acoger la solicitud planteada por el Jurado del citado Concurso, habiendo elevado para su conformidad a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la misma que encontrándolo viable eleva la propuesta al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, despacho que dispone el trámite correspondiente, modificándose las siguientes fechas en el CRONOGRAMA de las Bases del Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de 2016:

Publicación de finalistas para el <i>pitching</i>	<b>16 de agosto de 2016</b>
Declaración de resultados	<b>24 de agosto de 2016</b>





# Resolución Viceministerial

## Nro. 091-2016-VMPCIC-MC

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director General de Industrias Culturales y Artes, el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; Ley de Cinematografía Peruana, Ley N° 26370 y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar, el cronograma de las Bases del Concurso nacional de desarrollo de proyectos de largometraje de 2016, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC, en el siguiente extremo:

Publicación de finalistas para el <i>pitching</i>	16 de agosto de 2016
Declaración de resultados	24 de agosto de 2016

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, el Anexo será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales